

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001357

10 MAY 2011

“Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO.”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011
y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que la señora, ANGELA ROSA MONTOYA DUQUE, con cédula de ciudadanía No. 59.670.728, Representante Legal de la sociedad GARCIA MONTOYA S.A.S con matrícula mercantil No. 24760-16 del 31 de marzo de 2010 y NIT.900349246-9, domiciliada en la calle Caldas – Frente a la Alcaldía de la ciudad de Tumaco, Departamento del Nariño, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado No. 2011-321-023724-2 complementado con el radicado No. 2011-321-023946-2 del 07 de Abril de 2011, la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO, con matrícula mercantil No. 24761-2 del 31 de marzo de 2010 y con domicilio en la CALLE CALDAS FRENTE A LA ALCALDIA de la ciudad de Tumaco, Departamento del Nariño, como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la sociedad GARCIA MONTOYA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007

8

"Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO."

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Habilitar el Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	GARCIA MONTOYA S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL	
SOCIEDAD	24760-16 DEL 31 DE MARZO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900349246-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO
MATRÍCULA MERCANTIL:	24761-2 DEL 31 DE MARZO DE 2010
DOMICILIO	CALLE CALDAS FRENTE A LA ALCALDIA
MUNICIPIO:	TUMACO
DEPARTAMENTO:	NARIÑO
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN:	MOTOCICLETAS: OCHO (8) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo de habilitación para que el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO proceda a realizar la inscripción al sistema RUNT de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1005 de 2006 y demás normas que regulan la inscripción.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar al Representante Legal de la Sociedad GARCIA MONTOYA S.A.S con Nit. 900349246-9, domiciliada en la CALLE CALDAS FRENTE A LA ALCALDIA de la ciudad de Tumaco, Departamento del Nariño.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 MAY 2011

Dado en Bogotá, D. C,


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyecto: R.Q.

Revisó: Gilmar Armando Rivera V

A.L.



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 16:30 horas del día diez (10) de mayo de 2011, notifiqué personalmente al señor ANGELA ROSA MONTOYA DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.670.728, quien actúa como Representante legal de GARCIA MONTOYA SAS, del contenido de la resolución 1357 de mayo de 2011, "Por la cual se habilita el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA TUMACO"

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra la presente providencia procede (n) recurso (s) de REPOSICION (x) APELACION (x) O NO PROCEDE RECURSO ALGUNO ().

EL NOTIFICADO:

FIRMA Angela Rosa Montoya Duque
C. C. 59.670.728
DIRECCION Callecaída
CIUDAD Tumaco - Nariño
TELEFONO 02477-352076514
FECHA Mayo 10 - 2011

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Signature]
C.C. 60203202

10 MAY 2011

[Signature]